

DISPOSICIÓN Nº

4161

BUENOS AIRES,

26 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-016651-14-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO FARMACÉUTICO ARGENTINO S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de las especialidades medicinales N° 20.316, N° 23.836, N° 229, N° 3216, N° 34.710, N° 26.356, N° 13.012, N° 34.676, N° 15.352 y N° 30.409.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.

0)



DISCOSICIÓN Nº

416 ga

Por ello;

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbanse los Certificados de las especialidades medicinales N° 20.316, N° 23.836, N° 229, N° 3216, N° 34.710, N° 26.356, N° 13.012, N° 34.676, N° 15.352 y N° 30.409, cuyo títular es la firma LABORATORIO FARMACÉUTICO ARGENTINO S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1º, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Registrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-016651-14-9

DISPOSICIÓN Nº

mlb

4161

Administrator Nacional

2

D